

SERMON

PARA EL SETIMO DIA DE MISION.

Quodcumque ligaveris super terram erit ligatum et in caelis, et quodcumque solveris super terram erit solutum et in caelis.

Todo lo que ligares en la tierra será ligado en el cielo, y todo lo que desatares en la tierra será desatado en los cielos.

Math. cap. XVI, v. 19.

Amadísimos hermanos en Jesucristo. Dios, cuyas misericordias no tienen número, ha querido dispensarnos muy en abundancia en estos días por medio de esta santa misión, dispuesta por su Providencia paternal, á fin de hacernos despertar del letargo de la culpa, y que llorando nuestros pasados extravíos, empecemos una nueva vida verdaderamente cristiana. ¡Cómo agradeceremos suficientemente tanta bondad! ¡Cómo corresponderemos á merced tan señalada! No de otro modo que siendo dóciles á sus llamamientos, escuchando su voz y procurando trabajar en adelante con ardor y perseverancia en el importantísimo negocio de nuestra salvación.

Elegido yo para anunciaros en estos días la divina palabra, he procurado desde el primero de ellos llamar vuestras atenciones hácia las más importantes verdades de la religión, con el objeto de que

entreis dentro de vosotros mismos, y que reconociendo la brevedad de la vida y la necesidad de vivir preparados para una buena muerte, procureis ejercitaros en las virtudes cristianas. ¡Ojalá que mis exhortaciones hayan penetrado hasta el fondo de vuestros corazones y que no se pierda tan hermosa semilla! Esta es la mejor recompensa que podemos esperar de nuestras fatigosas tareas los predicadores evangélicos.

Nos acercamos al fin de esta santa misión, y he creído oportuno, según anuncié el primer día, dedicar los dos últimos sermones á hablaros de la Confesión sacramental y de la Comunión, en la esperanza de que todos estareis prontos para coronar estos piadosos ejercicios acercándoos á estas fuentes de salud.

Vamos, pues, hoy á tratar de la Confesión, pues que de nada serviría practicar la penitencia como virtud de la que ayer nos ocupamos, si al mismo tiempo se rehusase el recibir la penitencia como sacramento.

Todo lo que atareis en la tierra será atado en los cielos y lo que desatareis en la tierra será desatado en los cielos. Esto dijo Jesucristo á sus Apóstoles, y en ellos á todos sus ministros. Por más que la herejía se esfuerce en querer desvirtuar estas palabras, estarán siempre llenas de autoridad y de poder: y los que somos hijos sumisos y obedientes de la Iglesia, bendiciremos siempre al Señor, que tal poder, tan magnífica prerogativa, cual es la de perdonar los pecados, ha dado á hombres mortales espuestos á las mismas fragilidades de aquellos á quienes absuelven ó retienen sus pecados. ¡Poder admirable, esclama el Crisóstomo, que no se ha concedido ni á los ángeles ni á los arcángeles.

El acercarse, pues, á los piés del sacerdote para manifestar el estado de la conciencia, no es un simple consejo ni un mandato, sino un precepto al cual está obligado todo cristiano, sea cualquiera su posición y dignidad. El mismo Sumo Pontífice, sucesor de Pedro y Vicario de Jesucristo en la tierra, se acerca como el último de los fieles al sacramento de la penitencia, sin que esceptue su elevada gerarquía, superior á todas las de la tierra.

Sin embargo, y lo digo con dolor, vemos multitud de almas que entran en el templo, que están continuamente á la vista de la saludable piscina y sin acercarse á tan saludables aguas: no tendrán ciertamente la excusa del parálítico del Evangelio: no podrán decir como aquel: «No tengo hombre.» Pues que os tiene por tantos años sufriendo esa cruel parálisis del alma. La indolencia ó la poca fé. Y ved aquí por qué vengo dispuesto á clamar contra la indolencia en punto de tan vital interés, y así paso á demostrar que no hay cosa mas autorizada que la Confesion sacramental: *Primera parte.* Y las condiciones que ha de tener para que sea bien hecha. *Segunda parte.*

No necesitaré suplicaros la atención, porque está en vuestro propio interés, si como es de creer, deseais conseguir vuestra eterna salvación. Mas para que todo ceda en gloria de Dios y en nuestra propia utilidad, imploremos los auxilios de la divina gracia, que se dignará concedernos el Señor, si le dirigimos nuestras súplicas por la intercesion poderosa de la Santísima Virgen, nuestra Madre y Señora, á la cual, en prueba del filial afecto que la profesamos, saludaremos reverentes: *Ave Maria.*

PRIMERA PARTE.

No ha habido, M. A. O., un dogma mas combatido por la impiedad que la Confesion sacramental. Verdad es que la manifestacion de las culpas que se han cometido es siempre bochornosa y repugnante: pero tambien lo es que esta misma vergüenza es un principio de la misma penitencia. Doloroso es el sufrir una operacion quirúrgica, y sin embargo, la resistimos gustosos cuando es preciso en atención á que por ella esperamos conseguir la salud perdida. ¿Qué es la confesion de los pecados, dice San Gregorio, sino una abertura que se hace á las llagas, para que salga el pus, ó materia (1)? Avergüenzate, dice San Bernardo, pero confiesa todo lo que has hecho (2). Antes habia dicho San Jerónimo, hablando de los que dejan de confesarse por vergüenza, estas notables palabras: ¿Por qué te avergüenzas de confesar lo que has cometido con gusto y tan fácilmente (3)? Los que excusados con la vergüenza que les cuesta el hacer la manifestacion de su conciencia, dejan de recibir este santo Sacramento, en vano esperarán su salvacion.

¿Qué temeis, pues, hombres de poca fé? ¿Ignorais que el sacerdote, sentado en el tribunal de la penitencia, ocupa el lugar de Jesucristo, y que por consiguiente es al mismo Jesucristo á quien hablais? ¿Temeis acaso que pueda revelarse lo que depositais en el pecho del ministro de la confesion, y que pueda por

(1) *¿Quid est Confessio peccatorum, nisi quedam vulnerum ruptio?* D. Greg. Hom. 4 in Evang.

(2) *Erucesce; sed tamen revela totum.* S. Bern. de Vit. Solit. 9.

(3) *¿Quid horres fateri libenter ac propere commisisti?* D. Hieron. Epist 4.

lo tanto padecer vuestra honra y propia reputacion? Es un temor injustísimo: la mas leve indiscrecion por parte del sacerdote, seria castigada por Dios del modo mas terrible. Lo que deponéis en mi pecho por la confesion, decia el padre San Agustin, lo sé mucho menos que lo que siempre he ignorado (1). San Juan Nepomuceno sufrió el martirio antes que revelar el secreto de una confesion, y no habrá un solo sacerdote que no esté dispuesto á sufrir la muerte como aquel antes que desplegar sus lábios para faltar al sigilo sacramental.

Y si tan injustamente temeis que pudiera saberse vuestro pecado oculto, ¿no temereis á la pública manifestacion de las conciencias que se hará en el dia terrible del juicio? ¿Cuánto mas sencillo es que borreis vuestros pecados por medio de la confesion?

Por parte del confesor nada teneis que temer: además de que como acabo de decir, guarda un secreto inviolable, debeis de conocer que es un hombre flaco como vosotros, espuesto á vuestras mismas miserias y aun mayores: hijo del padre prevaricador, como los demas hombres lleva en sí el gérmen de los vicios, y no por haber recibido de Dios la facultad de perdonar los pecados, deja de ser pecador. ¡Gran misericordia de Dios el haber querido santificar al hombre por el hombre mismo! ¿Y qué hallareis en este hombre que recibe vuestra confesion? Un padre amante y cariñoso; un hermano que os recibe con los brazos abiertos; un médico dispuesto á curar las enfermedades de vuestra alma: un juez, en suma, que os sentenciará usando siempre de misericordia; por que será para

(1) Illud quod per conscientiam scio, minus scio quam illud quod non scio. D. Ang. Serm. ad Frat. in Eremito.

vosotros un juez que tendrá el mayor interés en absolveros, y en salvar vuestra alma.

Tal vez los mundanos se burlen de vosotros al veros acercar al tribunal de la Penitencia: ¿pero os ha de salvar ese mundo loco é insensato? No le temais y temed por el contrario á Dios que puede mandaros á los infiernos si le sois rebeldes. Si la penitencia nos humilla, dice Tertuliano, es para ensalzarnos y justificarnos delante de Dios.

Deciamos al principio que la heregía ha combatido terriblemente el dogma de la Confesion sacramental. Hase querido suponer que es una institucion puramente humana que tuvo principio en el Concilio Lateranense. Lo único que hizo este Concilio fué hacer observar la Ley, y fijar el tiempo en que todo fiel cristiano debe confesarse, sino quiere incurrir en las penas impuestas por la Iglesia. ¿Qué interés podian tener los Padres del Concilio en instituir este Sacramento? «Si los ministros de la penitencia, dice oportunamente un sábio escritor, si los Prelados, los Soberanos Pontífices, fueran esentos de esta Ley, la acusacion tendria algun colorido y alguna apariencia de verdad, pero estando todos igualmente sujetos á ella, ¿hay necesidad de otra cosa mas para tapar la boca al error? Además los Padres del Concilio de Letrán, ni todos los Prelados juntos de la Iglesia ¿qué fuerza secreta tenian para precisar á conquistadores tan altivos, y á príncipes tan respetables y temidos para hacerlos que se humillen á los piés de sus mismos vasallos, para hacer la declaracion muy por menor de sus flaquezas (1)?

(1) Montargon. Diccionario Apostólico. Asunto IX.
Tomo V.

Que la Confesion ha sido admitida desde el nacimiento del cristianismo es una verdad innegable, que jamás podrá ser oscurecida por cuantos sofismas quiera inventar la heregía. Abrid, señores, el sagrado libro de los Hechos de los Apóstoles, y vereis como se dice en él, que ya en tiempo de los Apóstoles, los que se creían culpados iban á declarar sus culpas: *Multi credentium veniebant confitentes, et annuntiantes actus suos* (1).

Sin detenernos en los Concilios de Laodicea y de Cartago, celebrados en los años de 372 y de 397, que hablan de la penitencia que debe imponerse, segun sea la gravedad de los pecados, llamaré vuestra atencion sobre las terminantes palabras que se leen en las actas del sexto concilio general celebrado en el año de 681: « es necesario que los que han recibido de Dios el poder de atar y desatar, consideren bien la gravedad del pecado, la disposicion del pecador á la conversion, y le den un remedio á su enfermedad. » En suma y para no detenernos en registrar las actas de otros muchos Concilios, os recordaré que el general celebrado en Trento, en su sesion XIV fulmina terribles anatemas contra los que dicen que la Penitencia en la Iglesia católica no es verdadera y propiamente sacramento, instituido por Cristo nuestro Señor para que los fieles se reconcilien con Dios cuantas veces caigan en pecado despues del Bautismo; y contra el que dijese que aquellas palabras de Jesucristo: *Recibid el Espíritu Santo: los pecados de aquellos que perdonareis, les quedan perdonados y quedan ligados los de aquellos que no perdonareis*, no deben entenderse de perdonar y retener los pecados en el Sacramento de la Penitencia: añadiendo

(1) Act. Apóst. cap. XIX, v. 18.

en otros varios cánones la misma pena de excomunion á los que digan ó propongan otras doctrinas contrarias á las que la Iglesia enseña en este punto.

El Señor decia en otro tiempo por un Profeta: « Arrojad lejos de vosotros todas vuestras prevaricaciones (1) » ¿Y qué medio tendremos nosotros para alejar, es decir, para borrar nuestros pecados? No otro que la Confesion sacramental.

Tal vez alguno quiera presentar esta objecion: Si segun la doctrina católica la contriccion perfecta justifica por sí misma al pecador, ¿qué necesidad hay de la Confesion? Esto es necesario entenderlo. La contriccion perfecta, dicen los teólogos, justifica con protesta de recibir el sacramento de la Confesion, esto es, que reconcilia á los que están resueltos absolutamente á confesarse cuando puedan hacerlo. Mas claro: un pecador se arrepiente de sus culpas, las llora y las detesta; y haciendo firme propósito de confesarse, practica todas las diligencias necesarias para ello; pero antes de encontrar confesor muere. En este caso, si su contriccion es perfecta, quedará justificado; pero si por el contrario, pudiendo confesarse no lo hace, en este caso no conseguirá el perdón, por mas que practique las mas austeras y rigurosas penitencias. Esta es, mis hermanos, la doctrina de la Iglesia: cualquiera que os enseñe lo contrario os induce á error y os coloca en el camino del infierno que es el término del réprobo.

A vosotros los que rehusais el acercaros al sacramento de la reconciliacion, diré que no solamente sois crueles con vosotros mismos, sino al mismo tiem-

(1) Projicite á vobis omnes prevaricationes vestras. Ezech. capitulo XVIII, v. 31.

po ingratos para con Jesucristo. Decidme ¿qué ha hecho Jesucristo por nosotros? Ha derramado su sangre para borrar con ella nuestros delitos y ha depositado esta misma sangre en manos de sus sacerdotes, para que hagan la aspersion de ella, cada vez que arrepentidos y humillados á sus piés, imploremos la divina misericordia; y cuando solo pide una secreta confesion de los pecados, ¿no sereis mónstruos de ingratitud en despreciar este remedio debido á su inagotable caridad? ¿Y no sereis, como acabo de decir, crueles para con vosotros mismos en no aceptar este remedio, esta medicina única que puede curar las enfermedades de vuestra alma?

Si, pues, estais en conciencia de pecado mortal; si estais cubiertos con la lepra del pecado; si sentís sobre vosotros todo el peso de vuestros crímenes, id, os diré como Jesucristo á los leprosos del Evangelio; id y mostraos á los sacerdotes: *Ite, ostendite vos sacerdotibus* (1); porque si confesais vuestros pecados, Dios es fiel y justo, para perdonaros y para purificaros de toda iniquidad (2).

Yo, pues, deseoso de vuestra salvacion, os amonesto, os exhorto, por las entrañas de Jesucristo Señor nuestro, que dió su vida por nosotros, á que os reconcilieis con este amorosísimo Redentor, al modo que el Apóstol rogaba á los fieles de Corinto: *Obsecramus vos pro Christo; reconciliamini Deo* (3). Yo os aseguro que si asi lo haceis, si contritos y arrepentidos de vuestros pecados os arrojaís á esa piscina de salud y os purificáis

(1) Luc. cap. XVII, v. 14.

(2) Si confiteamar peccata nostra, Deus fidelis est, et justus, ut remittat nobis peccata nostra, et emundet nos ab omni iniquitate. I. Joan. cap. I, v. 9.

(3) II ad Cor. cap. V, v. 20.

con las aguas santas de la Penitencia, luego que hayais recibido la absolucion de vuestras culpas, os sentireis mudados por completo, pues que renacerá en vosotros con la tranquilidad de conciencia, la paz del alma, pues que como dice Tertuliano, la confesion que el pecador hace de sus culpas, le alivia tanto; cuanto el disimulo le agrava (1). Y ya que habeis visto demostrado que no hay cosa mas autorizada que la Confesion Sacramental, réstame tan solo haceros conocer las condiciones que ha de tener la confesion para que sea bien hecha. Esta importante instruccion nos va á dar materia para la segunda parte del discurso.

SEGUNDA PARTE.

Si son muchos los cristianos que no se acercan al Sacramento de la reconciliacion, y viven por consiguiente espuestos á la impenitencia final, tras de la cual no puede encontrarse otra cosa que el infierno, no son pocos los que recibiendo el Sacramento, lejos de purificarse, salen de él mas manchados que fueron, y esto consiste en que les faltan las disposiciones necesarias. A aquellos que solo por avenirse á una costumbre, y por el bien parecer se confiesan, pero sin ánimo de mudar de vida, parece dirigirse San Isidoro por estas palabras: «El que hace aquello mismo de que se arrepiente, es un mofador, no un penitente, y al parecer intenta insultar á Dios con soberbia (2).»

(1) Tantum revelat Confessio delictorum, quantum dissimulatio agravat. Tertul. lib. de Pœn. cap. XIX.

(2) Irrisor est non pœnitens, qui adhuc agit quod penitet, nec Deum vitetur, poscere subditus, sed subsanare superbus. S. Isidor. lib. 23. Sentent. c. 15.